

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA.

RAD. 2019-220.

Palmira, dos de febrero de 2021.

Las señoras María Teresa y Blanca Lucía, en dos ocasiones, y la señora Alba Nubia, en una, Quiceno Simons, todas, demandaron de la Justicia, antes de la diligencia programada de inventarios y avalúos, que la postergara el juzgado, habida cuenta que les renunció el apoderado judicial, Doctor Zapata, son personas mayores adultas que por la situación atípica que se presenta, tienen limitaciones en el desplazamiento, tienen una brecha generacional en lo atinente a sistemas, andan en tratativas con algunos profesionales con los que han consultado y darán a conocer a la judicatura la persona que va a representarlas.

En aras de brindarles a estas señoras todas las garantías, por supuesto que no se hizo la diligencia, todas las damas en mención hace mucho tiempo conocen o están enteradas de este proceso, dos de ellas en particular han tenido en todo este interregno no menos de tres abogados, v. g. Doctores Muñoz, Zapata, varias audiencias han suspendido dizque porque iban arreglar con las demandantes, a lo que este juzgado sobre el postulado constitucional de la buena fe que les asiste, ha accedido y en últimas cuando casi todo está listo, aquellas dan al traste con las mismas, uno de esos escritos nos llegó de la oficina o correo de una distinguida abogada, los otros que están y han pasado por aquí también lo son, referimos con precisión a la Doctora Yamileth Londoño y obvio a todas luces, que su concepción fue fraguada o concebida por alguno de ellos, lo que evidencia que, a despecho de esto que nos afecta a todos fruto de esa pandemia, han contado por tiempos con estos profesionales a su lado y las restricciones impuestas por las autoridades gubernamentales nacionales y locales, al menos por el momento, no gozan como al principio, de tanta severidad o drasticidad, sin desconocer por supuesto a ese grupo de personas que es donde más impacta, lo evidenciado

aquí contrasta con muchos apartes de lo aducido, el abogado Zapata renunció hace ya bastantes días, con respeto por las señoras, no vamos a tolerar más pretextos, pruritos, expedientes para seguir dilatando esta tramitación, en la forma vista, en su gran grueso debido a ellas, creemos que ya todo esto es suficiente y el tiempo que vamos a dar o el compás de espera enmarcado en la nueva fecha para llevarla a efecto, sumado a lo anterior, con creces también lo es, les ofrecemos en manera de tecnología, si es que quieren comparecer a la misma, es su derecho, empero, no es necesario, quien tiene el deber ético de hacerlo es el abogado que contraten y si no lo realiza, por supuesto, no es lo adecuado, y puede ir en desmedro en el supuesto dado y en gracia de discusión de los intereses de sus prohijadas, como enseña la Doctora Verbel Ariza, basta que a ella asista alguno de los abogados y esgrima los mismos y menos para su hechura o realización que vamos a quedar supeditados hasta que las señoras en mención consigan abogado, cuando por doquiera tienen las posibilidades en todos los sentidos como lo han hecho en tiempos inmediatos, sin excusas como las nuevas con tanto énfasis para ese propósito; lo que les ofrecemos al respecto, es el apoyo del área de sistemas o que si quieren acudir a una sala de audiencias, tenemos unas fabulosas, amplias y si nos avisan con tiempo procuramos contar con la autorización de la administradora del edificio judicial, cosa que deben formular con anticipación para proveer todo lo que corresponda, entre otras para ultimar las condiciones de bioseguridad que vienen siendo pretrazadas con lujo de detalles por nuestros administradores.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO

RESUELVE.

PRIMERO. Con la constancia evidente que se dañó la anterior fecha a raíz de la petición formulada por las precitadas señoras, ya vista en su contexto, atendiendo todas las circunstancias que respecto de ese trío de ciudadanas ha rodeado el presente caso, de lo cual por doquiera hay registro, entre otros, que, en particular, dos de las mismas han tenido varios abogados en su decurso y, por lo visto, ninguno les sirve, con parálisis sobre la base de supuestos arreglos, que no cristalizan, ya siendo suficiente todo lo tolerado por esta judicatura que no auspiciará más dilaciones o demoras que contrastan con la naturaleza de estos trámites, deviene en demasiado el compás de espera dado por nuestra parte a todo este respecto, siendo más que suficiente y razonable

por todo lo anterior para la consecución del abogado, que el pasado les renunció a su saber de las mismas desde hace tiempo y enuncian están en tratativas con algunos, abriendo el compás; para que tenga lugar la diligencia de INVENTARIOS Y AVALUOS EN ESTE ASUNTO SE FIJA EL DIA QUINCE DE FEBRERO DE 2021, A LAS 8. 30 A. M.

SEGUNDO. De antemano, esta judicatura, ofrece al trío de ciudadanas, aunque no es necesario o imprescindible que ellas se encuentren en la diligencia, sus intereses aquí deben ser representados por un abogado titulado e inscrito, que si no asiste tampoco la daña, basta que uno solo de los mismos comparezca y esgrima los consabidos inventarios y avalúos, que si es su deseo y derecho concurrir a la misma y tienen problemas con la tecnología, pueden recibir por supuesto el apoyo del área de sistemas, que demandaremos se les suministre, o en su defecto, con el lleno de todas las normas de bioseguridad que depara la rama judicial, pueden hacerlo en la sala de audiencias, donde dos de ellas han estado, demasiado amplias, confortables, que existen donde nosotros funcionamos, allí no van a correr ningún riesgo o peligro, en particular, cuando en esta ciudad hay libre locomoción e incluso por las circunstancias deparamos permiso con la coadyuvancia que si es menester se pedirá a la señora administradora, puedan hacerlo y ser acompañadas por un técnico en sistemas al servicio de la rama judicial y si se tornara necesario, también prometo que me desplazo allí para efectuar la diligencia desde un sitio de esos.

En cualquiera de los casos, como se les expresará por la secretaría del despacho, deberán avisarnos del interés correspondiente, con tiempo, para proveer y conseguir las respectivas autorizaciones y apoyos, el de sistemas con motivo de esta pandemia ha sido generoso y permanente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**45ddb5e7d4d3a9a404bb906832525d90986af36496ec2b9ab718aeca5a1018
be**

Documento generado en 02/02/2021 11:24:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**